



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 080 - 2014/SUNAT

DEJA SIN EFECTO DESIGNACIONES Y DESIGNA EJECUTORES COACTIVOS DE DIVERSAS INTENDENCIAS DEPENDIENTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE TRIBUTOS INTERNOS DE LA SUNAT

Lima, **18 MAR. 2014**

CONSIDERANDO:

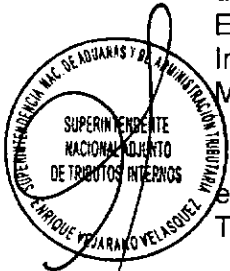
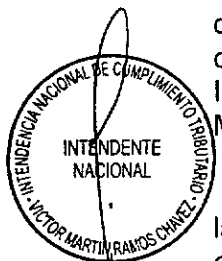
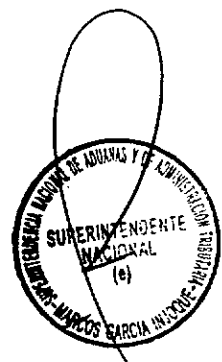
Que mediante las Resoluciones de Superintendencia N.ºs. 227-2006/SUNAT, 069-2012/SUNAT, 206-2012/SUNAT, 155-2008/SUNAT, 205-2011/SUNAT, 008-2011/SUNAT, 055-2013/SUNAT, 189-2013/SUNAT y 111-2008/SUNAT se designó a diversos trabajadores como Ejecutores Coactivos encargados de gestionar la cobranza coactiva de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales, Intendencia Lima y de las Intendencias Regionales de Arequipa, Cusco, La Libertad Madre de Dios y Piura respectivamente;

Que a fin de garantizar el normal funcionamiento de la cobranza coactiva de las unidades orgánicas antes señaladas, resulta conveniente dejar sin efecto las designaciones mencionadas en el considerando precedente y designar a los Ejecutores Coactivos que se encargarán de la gestión de cobranza coactiva de la Intendencia Lima y de las Intendencias Regionales de Arequipa, Cusco, La Libertad Madre de Dios y Piura;

Que el artículo 114º del Texto Único Ordenado del Código Tributario establece los requisitos que deberán cumplir los trabajadores de la Administración Tributaria para acceder al cargo de Ejecutor Coactivo;

Que los trabajadores propuestos han presentado declaración jurada manifestando reunir los requisitos antes indicados;

Que la Décimo Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7º de la Ley N.º 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo N.º 018-2008-JUS, no es de aplicación a los órganos de la Administración Tributaria cuyo personal ingrese mediante Concurso Público;





En uso de la facultad conferida en el inciso u) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación como Ejecutor Coactivo encargado de la gestión de cobranza coactiva, a los trabajadores que a continuación se detallan:

INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES

Neptalí Sebastián Muñoz Aguilar

INTENDENCIA LIMA

Lucy Lourdes Delgado Seminario
César Morales Chue

INTENDENCIA REGIONAL AREQUIPA

Erika Karina Jiménez Roncalla

INTENDENCIA REGIONAL CUSCO

Carlos Martín Torres Moreno

INTENDENCIA REGIONAL LA LIBERTAD

Oscar Abel Caparachin Rivera
Betsy Judith Revoredo Martínez
Said Giuliano Trujillo Ripamontti

INTENDENCIA REGIONAL MADRE DE DIOS

Marianella Lucero Melgar Maraza

INTENDENCIA REGIONAL PIURA

Giorgie Raúl Zabaleta Carrillo

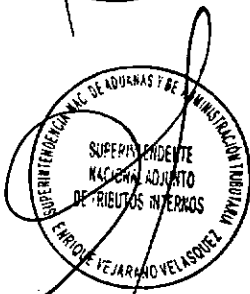
Artículo 2°.- Designar como Ejecutor Coactivo encargado de la gestión de cobranza coactiva, a los trabajadores que a continuación se detallan:

INTENDENCIA LIMA

Víctor Mejía Ninacondor
Cecilia Jesús Mendoza Huaranca

INTENDENCIA REGIONAL AREQUIPA

José Luis Alexander Enríquez Castillo





RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

INTENDENCIA REGIONAL CUSCO

Patricia Abrill Arriola
Eladio Vladimiro León Pino Mena

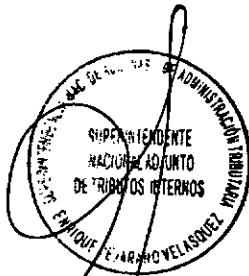


INTENDENCIA REGIONAL LA LIBERTAD

Cristian Omar Farfán Ramírez
Maryuri Yris León Alvarado
Giorgie Raúl Zabaleta Carrillo

INTENDENCIA REGIONAL MADRE DE DIOS

Jimmy Ray Castro Varillas
Luz Erika Sarmiento Sotta



INTENDENCIA REGIONAL PIURA

Edwin Lecarnaqué Molina

Regístrese, comuníquese y publíquese.


.....
MARCOS GARCIA INJOQUE
Superintendente Nacional (e)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA